

SECRETARIA GENERAL

Con esta fecha la Rectoría de la Universidad de Valparaíso, ha expedido el siguiente Decreto :

DECRETO N° 270 /

VALPARAISO, 11 de Octubre de 1985.

VISTO :

Lo dispuesto en el D.F.L. N°6 de 1981; en el D.S. N°500, de 1981, del Ministerio de Educación Pública; en el D.F.L. N°147, de 1982, en el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 1980, del Ministerio de Educación Pública, y en el Decreto Universitario N° 480, de 1983.

DECRETO :

1°.- Establécese, a contar del 1° de Noviembre de 1985, una asignación universitaria de estímulo especial, imponible, la que podrá otorgarse a los funcionarios de la Universidad de Valparaíso que se desempeñan en cargos de planta y en jornada completa, con más de veinte años de servicio y que hayan mostrado una alta dedicación y creatividad en sus funciones.

2°.- La asignación universitaria de Estímulo Especial se otorgará anualmente por Decreto del Rector, quien determinará en cada caso particular el porcentaje correspondiente y cuyo monto máximo podrá alcanzar hasta un 100% del sueldo base del grado de la Escala de Sueldos en que se encuentre el cargo de planta del funcionario beneficiado con esta Asignación.

3°.- En el caso del personal afecto a la Ley N° 15076, el porcentaje se calculará sobre el sueldo base del respectivo funcionario.

DISTRIBUCION : RECTORIA (1)- PRORECTORIA (1)- SECRETARIA GENERAL (1)  
CONTABILIDAD INTERNA - DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS (1)- DIRECCION GENERAL ACADEMICA (1)- FISCALIA GENERAL (1)- DECANOS DE FACULTADES (3)- SECRETARIOS DE FACULTADES (3)- JEFES DE SERVICIOS (4)- JEFES DE DIRECCIONES (2)- JEFES DE UNIDADES (2)- DEPTO. DE PERSONAL (1)- JEFE DEPTO. ADMINISTRACION GENERAL (1)- JEFE DEPTO. PLANIFICACION Y PRESUPUESTO (1)- OFICINA DE PARTES (1).

4°.- El otorgamiento de este beneficio es de competencia exclusiva del Rector de la Corporación quien determinará, en cada caso, el porcentaje correspondiente dentro del límite señalado en el N° 2, que antecede. La proposición del beneficio deberán necesariamente formularla respecto a cada funcionario de su dependencia, el Prorector, Contralor, Secretario General, Decanos y Jefes de Servicios, Direcciones o Unidades directamente dependientes de la Rectoría.

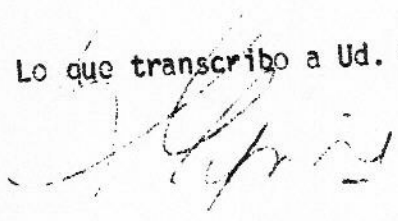
5°.- La Asignación Universitaria de Estímulo Especial es incompatible con el goce de las siguientes asignaciones :

- ASIGNACION UNIVERSITARIA ACADEMICA ESPECIAL.
- ASIGNACION UNIVERSITARIA ACADEMICA.
- ASIGNACION UNIVERSITARIA NO ACADEMICA.
- ASIGNACION DE COMPLEMENTO DE DOCENCIA E INVESTIGACION.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

(Fdo.) RENATO DAMILANO BONFANTE  
RECTOR

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

  
JORGE E. ESPINOSA SAEZ  
SECRETARIO GENERAL.

msg. 293/85  
28.X.85